PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 154 DEL 22 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS

Entre los suscritos: **CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.332.347 expedida en Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0. Calidad que ostenta mediante Resolución de Nombramiento N° 0023 del 03 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No.0041 del 20 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte y por la otra, SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS, identificado con Nit N°**901889931**,persona jurídica, se denominara **EL CONTRATISTA**, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de la presente prorroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente prórroga N° 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 22 de julio de 2025, se suscribió el contrato de suministro N. 154 del 2025, con un plazo de ejecución de **hasta el 23 de noviembre del 2025** y con el objeto de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN AL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL."** Y por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($120,000.000), IVA INCLUIDO. 2.)** Que, mediante solicitud presentada por el supervisor DANIEL GOMEZ CURE, subsecretario de ambiente (e) el día 20 de noviembre de 2025, este manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, toda vez que dado que se evidencia una ejecución presupuestal del **74.85%** correspondiente al valor de **$89.821.870** del total del recurso asignado al proceso contractual por un valor de **$ 120.000.000** ejecutado de la siguiente manera: Cuenta **No. 1 $ 22.500.000**, Estado: **pagado** Cuenta **No.2 $ 67.321.870**, **E**stado: **Tramite de pago** y con el fin de entregar completo el pedido es necesario solicitar esta ampliación en el tiempo de ejecución, se considera procedente la ampliación de por quince (15) días calendario. **3)** Que mediante requerimiento técnico del supervisor de fecha 20 de noviembre de 2025, solicito la prórroga por quince (15) días calendario. **4.)** Que, a la fecha, el Contrato de suministro No. 254 del 22 de julio de 2025, presenta ejecución presupuestal, toda vez que el mismo contempla bolsa agotable con precios unitarios fijos para cada ítem, según la ejecución del contrato y las cantidades de cada ítem, el cual se efectuará al momento de la entrega total de los bienes adquiridos por la Entidad **5.)** Que, en consecuencia, resulta indispensable ampliar el plazo de ejecución del contrato de suministro No. 254 del 22 de julio de 2025, hasta el 08 de diciembre de 2025, teniendo fecha de terminación el 23 de noviembre del mismo año. **6.)** Que esta ampliación permite asegurar la correcta entrega y ejecución del presente contrato. **7.)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del presente modificatorio y/o prorroga. **8.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **9.)** Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los secretarios de Despacho de la Administración Municipal de Bucaramanga, en su artículo tercero numeral 15 permite: "ARTICULO 3°. ALCANCE DE LA DELEGACION. Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretaries de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: …15. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente". **9.)** Que la prórroga se podrá suscribir en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 80/93 y en el Manual de Contratación, Decreto 0038 de 2019, numeral 8.4.10.3. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente modificatorio es prorrogar en tiempo el **contrato de suministro de N. 254 del 2025** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL ASEO DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN AL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL". CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar por QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, quedando HASTA **EL 08 DE diciembre** de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **contrato de suministro de N. 254 del 2025**, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente modificatorio se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En

la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA QUINTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías inicialmente otorgada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, la constitución del compromiso presupuestal correspondiente, aprobación de garantías y publicación en el SECOP II.

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

original firmado

SEBASTIAN ALEJANDRO URIBE MORALES
CONTRATISTA

Proyectó Aspectos Jurídicos: JOSE CASTELLANOS – CPS-ABG-SSAB- original firmado
Revisó Aspectos jurídicos: MAYERLI GUALDRON ABREO- CPS-ABG-SSAB- original firmado